



U/2

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 13 JUL 2015

**Resolución Ejecutiva Regional N° 5042015-GRA/GR**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional No. 464-2015-GRA/GR de fecha 23 de Junio del 2015, mediante el cual se le encarga las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional Ayacucho al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 464-2015-GRA/GR de fecha 23 de Junio del 2015, se le ha encargado las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de



Administración del Gobierno Regional de Ayacucho al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL, el mismo que debe darse por concluida; y consecuentemente designarse al funcionario en dicha dirección para garantizar el normal desenvolvimiento de dicha instancia administrativa por estar vacante;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura realizada a favor del Abog. WILMAN SALVADOR URIOL como Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fuera materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 464-20015-GRA/GR de fecha 23 de Junio del 2015, por las razones glosadas en la presente Resolución, expresándosele el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO en las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el referido funcionario encargado deberá efectuar la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Profr. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)

